



## ¿Cuáles son los apoyos reales que reciben los cuidadores de población con discapacidad?

### Respuesta:

La Secretaría Distrital de Integración Social expidió la Resolución Nro. 0825 del 14/06/2018, y la Circular 033 del 02 de noviembre del año 2018, “Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social”, mediante la cual se definió para el “Apoyo de Complementación Alimentaria para las Personas con Discapacidad – Bono Canjeable por Alimentos de la Estrategia De Inclusión Comunitaria”, para el proyecto de discapacidad definió como criterio de focalización:

(...) “Personas con discapacidad pertenecientes a hogares cuyo puntaje Sisbén sea igual o menor a 46.77 y que se encuentren en inseguridad alimentaria moderada o severa de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por la Entidad” (...)

De igual forma, en la mencionada Resolución se estableció un periodo de transición para garantizar que los derechos de los(as) participantes que ingresaron a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo los criterios establecidos en la Resolución 764 del 11 de julio de 2013. Definiendo el anexo técnico, que una vez emitida la Resolución, “(...) se sensibilizará y divulgará a las personas con discapacidad y sus cuidadores sobre las nuevas disposiciones técnicas del servicio, las cuales se centran principalmente en las necesidades de la persona con discapacidad. (...)” “Es importante aclarar, que conforme las nuevas disposiciones técnicas del servicio, la persona con discapacidad es quien en adelante figurará como titular del apoyo. Se pondrá en conocimiento de la persona con discapacidad y su cuidador, el proceso de actualización de información en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios SIRBE, para la entrega del “Apoyo de Complementación Alimentaria para personas con discapacidad – Bono Canjeable por Alimentos de la estrategia de inclusión comunitaria”. En donde se identificarán a las personas con discapacidad como titulares del apoyo. (...)”

Con el cambio de titular del Apoyo de Complementación Alimentaria – Bono Canjeable por Alimentos de la estrategia de inclusión, a las personas con discapacidad, la Secretaría buscó:

- Un reconocimiento de las capacidades de las personas con discapacidad



- Un fortalecimiento a su proceso de inclusión social
- Que el cuidador (a) pueda acceder a otro servicio o apoyo de la SDIS, sujeto al cumplimiento de criterios; eliminando así las restricciones de simultaneidad de servicios establecidas al cuidador (a) bajo la Resolución 764 de 2013.

No obstante, es importante recalcar que el Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social – CADIS, atiende cuidadores y cuidadoras con el fin de promover acciones de inclusión en el entorno productivo para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias. Es así que se brindan cursos de formación en diferentes áreas en articulación con entidades públicas como el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. En la actualidad se brinda una formación titulada Curso Operario en Cuidado Básico para Personas con Dependencia Funcional, que brinda herramientas para cualificar la labor del cuidador.

A su vez, desde la Estrategia de Inclusión Comunitaria se realizan acciones de inclusión de carácter cultural, recreativo y deportivo, con el propósito de brindar espacios de esparcimiento a las personas con discapacidad y sus cuidadores o familias. Estos espacios son de poca duración y la finalidad es la anteriormente descrita.

